

## Solicitud de cesión de uso del código fuente del S. I. @rchivA

### Formulación de la Solicitud de cesión

La formulación de la solicitud para la cesión de uso del código fuente del Sistema de Información @rchivA a otros organismos e instituciones la realizarán los titulares de los citados organismos y deberá ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, C/Conde de Ibarra 18, 41071 de Sevilla.

### Contenido de la solicitud

El formulario de solicitud deberá contener datos referidos al propio organismo (denominación, dirección), datos del responsable administrativo del mismo (denominación del puesto de trabajo, nombre y apellidos y datos de contacto), datos del archivero/a o responsable del archivo y datos del responsable de los Servicios informáticos del organismo.

### Tramitación de la solicitud de cesión

Las solicitudes recibidas serán estudiadas por la Unidad de Coordinación de @rchivA de la Consejería de Cultura y Deporte, desde donde se realizarán los contactos y consultas que se consideren oportunos. En el proceso de estudio se solicitarán tanto por parte del Servicio de Informática como por el Servicio de Archivos de la Consejería de Cultura y Deporte cuantos informes sean necesarios para garantizar una correcta evaluación.

Con la información recogida se procederá a valorar cada solicitud, de manera individual. Se tomarán en consideración aspectos como la adecuada dotación de comunicaciones y equipamiento hardware del organismo solicitante, la información de carácter archivístico de que se disponga y la adaptación o no a las necesidades específicas del organismo solicitante.

Se establecerá un plazo máximo de tres meses para la resolución de este procedimiento, con el compromiso de establecer un contacto inicial con el organismo solicitante en un plazo no superior a 15 días naturales desde la recepción de la solicitud.

Una vez estudiada y considerada de forma favorable una solicitud se procederá a informar al organismo, y se iniciará la fase de redacción del convenio de cesión, en la que se establecerán cuantos contactos y consultas sean necesarios para un correcto desarrollo del mismo. Completada dicha fase, se procederá a la firma del mismo por parte del/la titular de la Consejería de Cultura y Deporte y por la persona responsable del organismo solicitante.

En caso de valorarse negativamente una solicitud, se comunicará a la persona responsable del organismo los motivos de dicha valoración, así como las actuaciones a realizar o elementos a resolver para que la solicitud pueda ser tenida en cuenta nuevamente.

Es necesario señalar que si bien la firma de un convenio de cesión puede implicar, por parte de la Consejería de Cultura y Deporte, el facilitar -en la medida posible- toda la información y documentación técnica relativa al Sistema de Información @rchivA, no conlleva el compromiso de prestar un servicio de formación y de atención continuado al organismo al que se cede la aplicación, que deberá disponer de otros medios para realizar dichas tareas.

